

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 264

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) TRAILER DE ARRASTRE A LA ALIANZA DE MEDICOS AL RESCATE DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Alianza de Médicos al Rescate (A.M.A.R.), es una entidad sin fines de lucro bajo las Leyes del Departamento de Estado de Puerto Rico. La misma esta integrada por Médicos, Dentistas, Enfermeras y otros profesionales y voluntarios aliados a la salud en general, voluntarios y gratuitos a la población medico indigente más necesitada de Latino-América y del Caribe incluyendo a nuestra Isla, Vieques y Culebra.

Por Cuanto : La Alianza de Médicos al Rescate (A.M.A.R.) se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo municipal, el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos por dicha Organización.

Por Cuanto : La Alianza de Médicos al Rescate no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con La Alianza de Médicos al Rescate donándole el siguiente vehículo para ser utilizado por la organización antes mencionada.

Organización	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Alianzas de Médicos al Rescate	Trailer	TL	GM-6185	1989		45ZGYJS25KJ201075

POR TANTO : ORDENASE , POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 28 DE MARZO DE 2004.

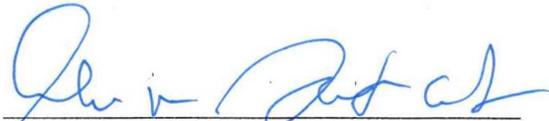
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo a la Alianza de Médicos al Rescate de Puerto Rico.

Asociación	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Alianza de Médicos al Rescate	Trailer	TL	GM-6185	1989		45ZGYJS25KJ201075

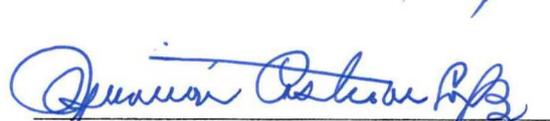
Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas, de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir

inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de junio de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 264, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2004.

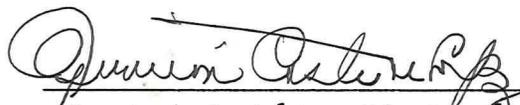
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Juan Berríos Arce
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel A. Negrón Rivera

Guillermo Urbina Machuca
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Báez Pagán
Adolfo A. Rodríguez Burgo
Elsie Droz Rodríguez
Carmelo Ríos Santiago

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 9 días del mes de julio del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal